



ciaciones.

Para continuar con el proceso, la CPME convocó a las mujeres de partidos y movimientos, excandidatas a la Asamblea de todas las tendencias, que son quienes tienen posibilidades de llegar al poder, para trabajar en política desde el punto de vista del MM. Así su proceso de sensibilización y apropiación de nuestras demandas podría legitimarse en su práctica política.

El consenso fue la fuerza que nos alentó. Participaron Mujeres por la Democracia, el Foro Permanente de la Mujer, Mujeres luchando por la vida, Mujeres por la Paz, Frente Democrático de Mujeres, y el CONAMU como instancia estatal. Aunque el proceso no fue fácil, estuvimos de acuerdo en lo que íbamos a proponer.

Mujeres de las CP y otras organizaciones de todo el país participaron en una marcha nacional que terminaría en la entrega oficial del documento, el 29 de enero. Fue la comisión más grande y la propuesta mejor estructurada y consensuada, según expresiones de los propios Asambleístas. En ese acto de entrega, Zonia Palán intervino a nombre del Movimiento de Mujeres y Lola Villaquirán a nombre del CONAMU.

#### Mecanismos de Trabajo

Entregadas las propuestas se inició la segunda etapa del proceso, en la que se hicieron visibles los aprendizajes en la negociación para la concertación.

Entre los mecanismos empleados estuvieron la presencia de mujeres del MM en la Asamblea, para garantizar la incorporación de las reformas. Se conformaron equipos de seguimiento y sustentación de las propuestas en ocho de las nueve comisiones de la Asamblea. Se difundieron las actividades de las mujeres en la Asamblea a través de entrevistas, artículos y cuñas radiales de motivación. Hubo participación permanente en los plenarios y en las reuniones de la Comisión Constitucional. Se entregó permanentemente documentos a los Asambleístas.

#### Aprendizajes

La gran presencia pública de la CPME optimizó el proceso de negociación en la Asamblea.

La voluntad política es un poder acompañado de sensibilización frente al tema, que nos permite llegar a conseguir nuestras aspiraciones, logrando consensos pese a las diferencias ideológicas. Un ejemplo fue

Gloria Gallardo, quien con valentía (pues en sus manos estuvieron la mayoría de nuestras demandas), aprendió lo que significa la lucha de género. Allí estuvo también el aporte de Patricia Naveda, Asambleísta de Pastaza. Nina Pacari trabajó esta vez, con sustento y convicción, no sólo por las demandas del Movimiento indígena sino por las del MM. Aprendimos que es importante convencer a los no convencidos de nuestras luchas, los hombres, para convertirlos en nuestros aliados. Es el caso de hombres como Julio César Trujillo, Gustavo Vega, Enrique Ayala y Gabriel Galarza, entre otros.

El principio de pluralismo de la CPME y del MM en sí, nos permitió la apertura de puertas en todas las tendencias, por lo tanto, este principio hay que reforzarlo siempre.

Los cuatro días en vigilia nos hicieron visibles públicamente, lo que presionó a los Asambleístas para tratar nuestro tema con mayor seriedad y responsabilidad.

La reunión con representantes de la Iglesia probó que es importante buscar consensos, no sólo dentro del MM sino también con otros sectores sociales y políticos que ejercen influencia.

Las diferencias que se presentaron en este proceso, entre las organizaciones de mujeres involucradas, evidenciaron distintas estrategias políticas en algunos momentos, las que, por la prisa de los acontecimientos, no pudieron ventilarse y discutirse sobre la marcha. Será necesario encontrar los espacios para saldar esas discusiones; no obstante, los logros obtenidos los sentimos como un triunfo colectivo del que todas debemos sentirnos dueñas.

#### AUSPICIO:

Fondo para la Equidad de Género

ACDI - ECUADOR

a través del proyecto de

Enfoque de Género en las Políticas Públicas



## INFORMATIVO N° 7 (Especial Constitución)

Quito, Julio 1998

Comité Directivo Nacional

## NOSOTRAS EN LA CONSTITUCIÓN

**H**asta la Constitución de 1979, aprobada mediante referéndum, no hubo propuestas constitucionales elaboradas desde los movimientos sociales. No estaban visibles las exigencias ciudadanas, puesto que su tratamiento constitucional siempre había sido entendido como una responsabilidad del ejecutivo y el legislativo.

Esta forma de entender el quehacer jurídico y constitucional fue cuestionada con fuerza a partir del levantamiento indígena de 1990, cuya propuesta política altamente movilizadora fue reformar el artículo 1 de la Constitución para incorporar en ella las características básicas de la diversidad social del Ecuador, sustentadas en la Plurinacionalidad, Pluriculturalidad y Multietnicidad. Ellos proponían que fuera una Asamblea Nacional Constituyente, con representación indígena, la que efectuara tal reforma.

Para entonces, las mujeres, a pesar de haber ganado en la construcción de nuestra identidad, por medio del impulso, creación y fortalecimiento de numerosas organizaciones con diferentes quehaceres, no ha-

bíamos logrado articular propuestas comunes y menos aún, que éstas llegaran a formar parte del debate público como reformas constitucionales.

Durante el gobierno de S. Durán se impulsaron una serie de reformas constitucionales frente a las cuales Mujeres por la Democracia, hizo una propuesta sobre familia, trabajo, educación, participación política y representación que fue enriquecida en un proceso de concertación con otras organizaciones de mujeres.

Las mujeres enfrentaron, por un lado, la posición de los movimientos sociales que, a pesar de ser luchadores incansables por la equidad social, se resistían a entender la equidad de género. Y, por otro, a una clase política presente en el Congreso Nacional, absolutamente masculinizada y con limitaciones para entender la diversidad ciudadana y los intereses de las mujeres.

#### Algunos artículos

Al final de los debates en el Congreso fue posible contar con algunos artículos referidos a "eliminar toda forma de discriminación sea por sexo,

raza o etnia" y otro referido a "garantizar a hombres y mujeres el libre ejercicio y el goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales enunciados en las declaraciones, pactos internacionales vigentes". Estos textos fueron considerados "suficientes" por los legisladores para dar por entendido que las mujeres tienen los mismos derechos, garantías y libertades que los varones.

Sin embargo, las organizaciones de mujeres seguimos insistiendo en la necesidad de incluir con mayor especificidad, en la Carta Política del Estado, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Nosotras en la Constitución no fue una propuesta más a la Asamblea Nacional. Nuestra visión global de país, expresada en cada una de las propuestas de las mujeres sobre cada uno de los capítulos y artículos constitucionales, hizo de nuestra propuesta eje transversal de toda la constitución.



Para las mujeres organizadas, que desde tiempo atrás veníamos luchando por importantes cambios jurídicos y por la consecución de leyes específicas, en donde se destaca la Ley contra la Violencia a la Mujer, esta circunstancia constituía un nuevo reto. Y era necesario reforzar nuestra presencia en la sociedad, mostrar nuestra fuerza organizativa, lo cual se vió en las iniciativas y acciones del 5 de febrero de 1997.

Los movimientos sociales, el FUT, el Frente Popular, la CPME y otras organizaciones decidieron la inmediata convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución. El gobierno interino quiso evitar la presencia de la Asamblea y nombró un grupo de notables para la elaboración de una propuesta de reformas que sería presentada al Congreso Nacional. Elsa María Castro participó por la CPME y, al desvirtuarse el trabajo de esta comisión, impulsó la realización de la Asamblea Nacional.

En la consulta de mayo de 1997 ganó el SI sobre la convocatoria a la Asamblea Nacional. Pero, a pesar de que los movimientos independientes podían participar en las elecciones, los resultados pusieron en evidencia que iba a seguir siendo la clase política tradicional la que estuviera en la Asamblea, para hacer y deshacer mayorías.

La CONAIE y otras organizaciones sociales convocaron a una Asamblea Nacional Constituyente del Pueblo y se hizo un primer esfuerzo de elaborar una nueva Constitución, incluyendo las diversas propuestas de la sociedad

civil. En este texto se incorporaron algunas reformas de las mujeres. La CPME amplió la propuesta de 1994 e incluyó nuevos derechos, especialmente los referidos a los derechos humanos de las mujeres y los derechos sexuales y reproductivos.

#### Mujeres unidas

De la concertación lograda entre la CPME, el Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana, el Consejo Nacional de Mujeres, Mujeres por la Democracia, el Movimiento de mujeres de Guayaquil, Organismos no Gubernamentales, Organizaciones populares, Mujeres profesionales y mujeres de distintas vertientes ideológicas, surgió el documento **NOSOTRAS EN LA CONSTITUCIÓN**, en el cual reafirmamos “nuestra voluntad de participar en la vida política del país, contribuir a la formulación de una nueva Constitución que garanticé de forma clara y expresa nuestro derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en un nuevo Ecuador donde se reconozca la diversidad, se profundice la democracia, se propenda a la superación de la pobreza y se logre una mayor equidad social”.

Para las mujeres es importante contar con nuestros derechos constitucionalizados, pues somos la mitad de la población y estamos convencidas de que somos parte de la diversidad de la sociedad. También porque, siendo diferentes hombres y mujeres, queremos igualdad de oportunidades, sin discriminación. Además, hemos comprendido que en un país tan “legalista” como el Ecuador,

dor, lo que no está formalmente escrito, o lo que no reconoce el Estado, no existe. Por último, la Constitución, puede convertirse en un instrumento para nuevas luchas de las mujeres que impulsen la puesta en práctica de lo que está escrito en el texto.

Las comisiones especializadas no pudieron desconocer lo que dicen las mujeres sobre derechos de las personas, educación, salud, seguridad social, trabajo, economía, descentralización, participación política, planificación, sistema político y otros temas.

El Movimiento de Mujeres del Ecuador tiene, ahora, la tarea de impulsar el conjunto de leyes y reglamentos específicos que posibiliten el ejercicio pleno de nuestros derechos constitucionales

Para las mujeres ecuatorianas la inclusión de los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género en la Nueva Constitución, es un gran paso transformador, no sólo porque la sociedad se beneficiará con las contribuciones de las mujeres al desarrollo, sino porque la vida cotidiana de hombres y mujeres, el convivir de la familia y la sociedad serán más humanos. La construcción de un Ecuador distinto no podrá hacerse sin reconocer y promocionar el aporte de las mujeres.

Nuestra tarea continúa, no sólo en el ámbito jurídico sino en el impulso a los cambios de actitudes y comportamientos de todos y todas para alcanzar una sociedad con equidad y sin discriminación.

## LA NEGOCIACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS

Fueron diez mujeres las que se involucraron cotidianamente en el trabajo en torno a la aprobación de las propuestas de las mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente. Mujeres pertenecientes al CONAMU, a la CPME, otras contratadas por el Programa de gobernabilidad del BID y algunas miembros de la Coordinadora de Género y Salud realizaron un trabajo colectivo que buscó mecanismos de coordinación sobre diversos temas: Alejandra Cantos, Silvia Vega, Zonia Palán de la CPME; Rocío Rosero, Natasha Reyes, Elizabeth García del CONAMU; Virginia Gómez, Magdalena León de la Coordinadora de Género y Salud; María Pilar Vela del Foro de la Mujer. Anunziata Valdez fue asesora permanente de la Comisión Séptima. De manera menos permanente hicieron presencia otras mujeres de diversas organizaciones.

Los textos elaborados por la Comisión Séptima se referían a: Sección de niños y niñas; Grupos vulnerables y de tercera edad; Discapacitados; Mujer; Educación, ciencia y tecnología.

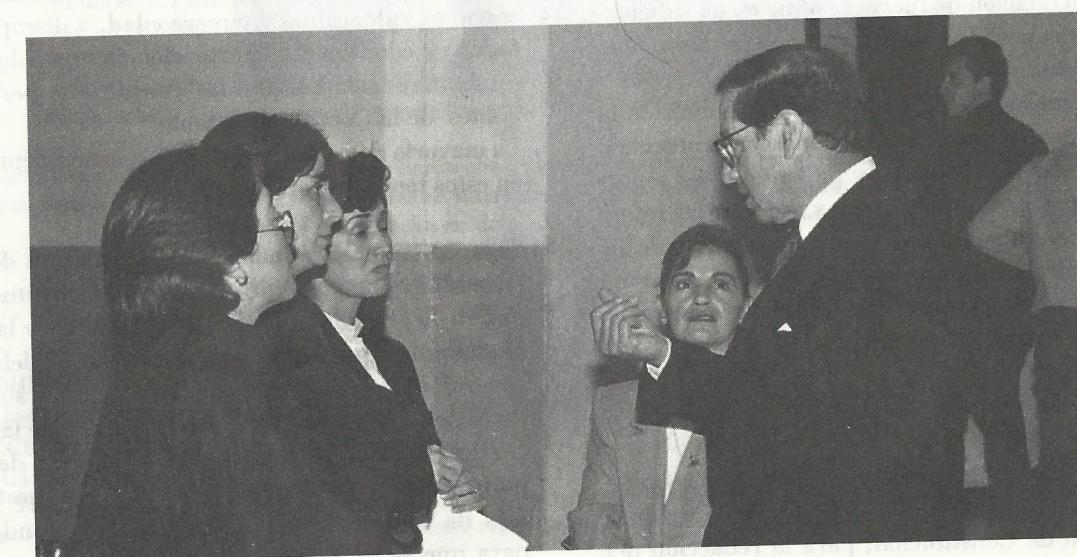
En el mes de abril, cuando las propuestas de las Comisiones entraron al Plenario, para primeros y segundos debates, se volvió más complejo el tra-

bajo de cabildeo, y se hizo necesario una mayor división del trabajo.

La fundamentación del tema de salud fue encargada a Silvia Vega, cuyo texto final recoge dos de las propuestas (Art. 43, inciso 2) “El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social”.

También se recogió el que “no se negará atención médica de emergencia, por ningún motivo, en los establecimientos públicos y privados”. La redacción inicial omitía los establecimientos privados.

En la medida en que el texto de la Comisión constitucional planteaba que los servicios de salud serán gratuitos para las personas que no tuvieran capacidad económica, la propuesta de las mujeres fue que los servicios de salud sexual y reproductiva y de atención a los niños recién nacidos hasta el tercer año de vida, sean siempre gratuitos. La redacción que se aprobó fue un tanto ambigua, pero englobaría nuestra idea: (Art. 43, in-



“Convenciendo a Osvaldo Hurtado de que nuestras reformas eran importantes. Constan Virginia Gómez, Silvia Vega, Alejandra Cantos y Niurka González.”



ciso 1) "Los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que lo necesiten...".

No se aprobó el seguro médico universal progresivo, dentro del que se consideraba el de las mujeres, y tampoco se incluyó el tratamiento especializado de casos de violencia doméstica y sexual y de maltrato infantil dentro de esta sección, obedeciendo al criterio de que son problemas de salud pública. Se consideró que estos temas corresponden y se incluyen en la sección de derechos y garantías.

#### **La propuesta de la Comisión Séptima**

La Comisión Séptima incorporó las propuestas referidas a la familia, trabajo, derechos políticos, propiedad, sistema nacional de planificación, CONAMU y Tribunal Constitucional.

A la CPME le pareció necesario hacer el trabajo hacia el conjunto de asambleístas, para que hubiera comprensión y apoyo entre los representantes hacia las propuestas de las mujeres. Consideramos oportuno combinar medidas de presión política y crítica a quienes desestimaban nuestras propuestas, con la intensificación del lobby con un variado grupo de representantes. La CPME resolvió priorizar seis propuestas de las presentadas por la Comisión Séptima y sobre ellas hacer el cabildeo.

En esos días renunció Osvaldo Hurtado a la presidencia de la Asamblea, y se produjo un cambio en la correlación de fuerzas políticas, no suficientemente consolidadas, lo que provocaba un marco de inestabilidad e incertidumbre.

En este marco, la CPME decidió: distribuir en la Asamblea una carta, reaccionando críticamente a la renuncia de Hurtado, y pidiendo a los representantes concluir su trabajo y aprobar las reformas que faltaban. Hacer expresión a través de los medios de comunicación, mediante artículos de opinión y boletines de prensa. Acudir a entrevistas radiales en algunos medios.

#### **El cabildeo**

Entre las tareas de cabildeo se realizó una reunión de trabajo con Julio César Trujillo, miembro de la Comisión de Constitución, para la redacción del texto para el segundo debate. Se establecieron

diálogos de trabajo con algunos Asambleístas como Osvaldo Hurtado, sobre las propuestas del MM. Acompañamos a Gloria Gallardo para solicitar al Presidente de la Asamblea la inclusión en el orden del día de la aprobación, en segundo debate, del texto de mujer. Se hizo la fundamentación de las seis propuestas prioritarias que fueron entregadas a varios Asambleístas para el segundo debate.

Con el conjunto de consultoras, miembros del CONAMU, CPME y otras organizaciones de mujeres, estuvimos presentes en el Pleno de la Asamblea, a la espera de que entre al debate el texto propuesto por la Comisión Séptima. Esta presencia fue una presión importante, cuyo efecto fue incluso recogido por algunos medios de comunicación.

Durante los días de discusión, nuestra tarea se centró en asesorar sobre la marcha y aclarar a los representantes sobre el alcance de las propuestas y argumentaciones que iban saliendo en el debate. En estas discusiones pudo observarse la eficacia y apertura de asambleístas como Julio César Trujillo, Juan Castaño, Bolívar Sánchez, Enrique Ayala, Marco Restrepo, Nina Pacari, Jimena Ortiz, Angel Polibio Chávez, entre otros, y la importante defensa de nuestras propuestas que realizó Gloria Gallardo, Presidenta de la Comisión Séptima.

#### **Los otros temas de la Comisión Séptima**

Los temas referidos a niños, niñas y adolescentes, a grupos vulnerables y tercera edad, a discapacitados y a educación, deporte, ciencia y tecnología, estaban redactados por las consultoras permanentes de la Comisión Séptima.

La mayoría de propuestas de la Comisión Séptima en estos temas fue aprobada.

Algunas mujeres se mantuvieron vigilantes de la redacción, por parte de la comisión Constitucional, de la sección de derechos y garantías y la de ciudadanía, que no se aprobaron en el debate general de las propuestas de las mujeres y sobre los textos aprobados en la última semana de labores del Plenario de la Asamblea, a fin de no dejar pasar ningún aspecto de nuestras propuestas, más de una vez tuvimos que "mover mundos" para que se cambien frases o palabras que tergiversaran el sentido de nuestros planteamientos.



## **NUEVA CONSTITUCIÓN: SELECCIÓN DE ARTÍCULOS IMPULSADOS POR LAS MUJERES**

### **TITULO I**

#### **DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**Art. 3** Son deberes primordiales del Estado:

2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, *las libertades fundamentales de mujeres y hombres* y la seguridad social.
5. Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.
6. Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

### **TITULO III**

#### **DE LOS DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES**

##### **Capítulo 2**

###### **De los derechos civiles**

**Art. 23** Sin prejuicio de los derechos establecidos en esta constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

2. La integridad personal. Se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebidamente de material genético humano.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.

3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.

5. El derecho a desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

20. El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios.

21. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones políticas y religiosas. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre ellas. En ningún caso se podrá utilizar la información personal de terceros sobre sus creencias religiosas y filiación política, ni sobre datos referentes a salud y vida sexual, salvo para atender necesidades de atención médica.

25. El derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.

**Art. 24** Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, si menoscabo de las otras que establezca la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia:

10. Nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento. El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, trabajadores, *las mujeres y los menores de edad abandonados o víctimas de la violencia intrafamiliar o sexual*, y de toda persona que no disponga de medios económicos.

##### **Capítulo 4**

###### **De los derechos económicos, sociales y culturales**

###### **SECCION PRIMERA**

###### **DE LA PROPIEDAD**

**Art. 34** El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

## SECCION SEGUNDA DEL TRABAJO

**Art. 36** El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en igualdad de derechos y oportunidades, garantizándoles idéntica remuneración por trabajo de igual valor.

Velará especialmente por el respeto a los derechos laborales y reproductivos para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante y en un período de lactancia, la mujer trabajadora, la del sector informal, la del sector artesanal, la jefa de hogar y la que se encuentre en estado de viudez. Se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra la mujer.

El trabajo del cónyuge o conviviente en el hogar, será tomado en consideración para compensarle equitativamente, en situaciones especiales en que aquel se encuentre en desventaja económica. Se reconocerá como labor productiva el trabajo doméstico no remunerado.

## SECCION TERCERA DE LA FAMILIA

**Art. 37** El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar.

**Art. 38** La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libre de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad, y a la sociedad conyugal.

**Art. 39** Se propugnará la maternidad y paternidad responsables. El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho.

**Art. 40** El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones. Promoverá la corresponsabilidad paterna y materna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos reciprocos entre padres e hijos. Los hijos, sin antecedentes de filiación, tendrán los mismos derechos.

**Art. 41** El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

## SECCION CUARTA DE LA SALUD

**Art. 43** Los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica lo serán para las personas que los necesiten. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos y privados.

El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.

## SECCION QUINTA DE LOS GRUPOS VULNERABLES

**Art. 47** En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada, los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de la violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

**Art. 50** El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

1. Atención prioritaria para los menores de seis años que garanticé nutrición, salud, educación, y cuidado diario.
4. Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas.



Almuerzo de trabajo con Asambleístas de distintos bloques. Constan varias dirigentes de la CPME.

5. Prevención y atención contra el maltrato, negligencia, discriminación y violencia.

6. Protección frente a la influencia de programas o mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio y que promuevan la violencia, la discriminación racial, de género, o la adopción de falsos valores.

## SECCION SEXTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Art. 57**

(2º inciso) La protección del seguro general obligatorio se extenderá progresivamente a toda la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, conforme lo permitan las condiciones generales del sistema.

## SECCION OCTAVA DE LA EDUCACION

**Art. 67**

(2º inciso) El Estado garantizará la libertad de enseñanza y cátedra; desechará todo tipo de discriminación; reconocerá a los padres el derecho a escoger para sus hijos una educación acorde con sus principios y creencias; prohibirá la propaganda y proselitismo político en los planteles educativos; promoverá la equidad de género; propiciará la coeducación.

## SECCION DECIMA DE LA COMUNICACIÓN

**Art. 81**

(5º inciso) Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexism, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.

## Capítulo 5 De los derechos colectivos

## SECCION PRIMERA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y NEGROS O AFROECUATORIANOS



**Art. 84** El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas de conformidad con esta Constitución y la ley, los siguientes derechos colectivos:

11. A una educación de calidad y a contar con el sistema de educación intercultural bilingüe.
12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de aquella.

#### TITULO IV DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA

##### Capítulo 1

###### De las elecciones

**Art. 102** El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

###### Disposición transitoria décima séptima

Se reconocerá a las mujeres la participación del 20 por ciento en las elecciones pluripersonales, así como todos los derechos y garantías consagrados en leyes y tratados internacionales vigentes. (La redacción final de esta disposición no recoge lo aprobado que fue "un mínimo del 20").

#### TITULO X DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

##### Capítulo 4

###### De la comisión de control cívico de la corrupción

**Art. 220** La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptará denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos de las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones.

#### TITULO XII DEL SISTEMA ECONOMICO

##### Capítulo 1

###### Principios generales

**Art. 243** Serán objetivos permanentes de la economía:

1. El desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo.
4. La eliminación de la indigencia, la superación de la pobreza, la reducción del desempleo y subempleo; el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y la distribución equitativa de la riqueza.

**Art. 246** El Estado promoverá el desarrollo de empresas comunitarias o de autogestión, como cooperativas, talleres artesanales, juntas administradoras de agua potable y otras similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad o a las personas que trabajan permanentemente en ellas, usan sus servicios o consumen sus productos.

##### Capítulo 2

###### De la planificación económica y social

**Art. 254**

(2º inciso) Se tendrán en cuenta las diversidades de edad, étnico-culturales, locales y regionales, y se incorporará el enfoque de género.

##### Capítulo 6

###### Del régimen agropecuario

**Art. 267**

(2º inciso) El Estado tomará las medidas necesarias para erradicar la pobreza rural, garantizando a través de medidas redistributivas, el acceso de los pobres a los recursos productivos.

## EL DERECHO A UNA VIDA SEXUAL LIBRE Y RESPONSABLE

Colaboración de: Virginia Gómez, Coordinadora de Salud y Género

**L**a Coordinadora de Salud y Género conformada por CEPAM-Quito, CEPAM-Guayaquil, SENDAS-Cuenca y Corporación UTOPIA, con el apoyo de OPS y UNFPA elaboró el documento "Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en la nueva constitución", el cual sirvió de insumo para la redacción de NOSOTRAS EN LA CONSTITUCIÓN, propuesta liderada por la CPME, en la que confluyó el esfuerzo de diferentes expresiones del movimiento de mujeres y el CONAMU. Estuvo presente el Instituto de Investigaciones Ecuatorianas (IIE), con el trabajo de

Magdalena León, quien elaboró el documento.

El ejercicio de los DSR (Derechos Sexuales y Reproductivos), es una vieja reivindicación del movimiento de mujeres a nivel mundial, que tiene sus particularidades de acuerdo a la realidad y la coyuntura política en la cual se los promueva.

La falta de estos derechos la viven hombres o mujeres, pero son precisamente las mujeres las que más sufren la consecuencia al no ser reconocidos por parte de la sociedad y de ellas mismas.

La propuesta presentada a la Asamblea y sustentada en varias ocasiones ante los asambleístas, en especial ante la Comisión Primera, se justifica a partir de los problemas derivados de la falta de reconocimiento de estos derechos, lo que ocasiona, mortalidad materna, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y SIDA, discriminación por orienta-



Mujeres haciendo guardia para que se aprueben las reformas.



ción sexual y todo aquello que se deriva de una sexualidad vivida con violencia, sin placer y con riesgo.

Ciento cincuenta mujeres mueren al año por causas relacionadas con el embarazo y el parto. Este dato es uno de los más altos de América Latina. El índice de adolescentes embarazadas es del 20%, lo cual constituye un problema de salud pública. La violencia ligada a la vivencia de la sexualidad y reproducción, es el telón de fondo que impide el ejercicio de los DSR. Es decir, se vive como si a estos eventos "casi obligatorios" de la vida cotidiana no se pudiera ligarlos a una cultura de ejercicio de derechos, y como si existieran en forma "natural" mecanismos que se activan automáticamente para vivir la sexualidad y la reproducción con responsabilidad y con libertad.

Lo conseguido en la Asamblea Nacional Constituyente, es histórico y transgresor en la medida que las mujeres no sólo conseguimos estas reformas para nosotras, sino también para los hombres, porque los DSR no son derechos únicamente de las mujeres, sino de las personas. Esto se ratifica cuando en la nueva Constitución se introducen textos como:

*La Maternidad y Paternidad responsables. El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho.*

*Por primera vez, en la Constitución Ecuatoriana, y seguramente como un hecho pionero para muchos otros países, se consagra como derecho de las personas el de "tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual".*

También se incluye la *corresponsabilidad paterna y materna*.

La violencia intrafamiliar y sexual considerada factor de riesgo para la salud sexual y reproductiva y la discriminación como parte de este riesgo, han sido consideradas en este nuevo texto cuando se logra introducir en el capítulo 2, De los derechos civiles, las palabras claves que hacen visible el problema:

*Se prohíben las penas crueles, las torturas, todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia, física, psicológica, sexual, o coacción moral.*

*El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, personas de tercera edad, niños y adolescentes.*

Y en el numeral que garantiza la igualdad ante la ley se incorpora la *no discriminación por: orientación sexual, estado de salud...*

Es penoso anotar que en el capítulo de salud, en el cual nuestras propuestas fueron muy importantes, fue donde menos conseguimos, pues a pesar de sustentar en varias ocasiones la necesidad de colocar a la salud sexual y reproductiva y la violencia como problemas de salud pública, se consiguió incorporar en igualdad de importancia que la nutrición a la salud sexual y reproductiva, a nivel declarativo. Consideramos un logro haber introducido el párrafo que dice: *Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos y privados.*

Esto constituye una garantía para todos los eventos de salud relacionados con la sexualidad y la reproducción, en la cual se hace necesaria muchas veces atención médica de emergencia.

El desafío a futuro significa ejercer estos derechos, para algunos de los cuales ya existen leyes, que hay que hacer cumplir.

El movimiento de mujeres, y todos aquellos espacios involucrados en el tema, tienen por delante una gran tarea de difusión, capacitación, reformas a la ley, y a ciertos reglamentos vigentes en el ámbito de salud, que efectivamente en un proceso colectivo consigan cumplir realmente con la utopía de tomar decisiones libres y responsables en la vida sexual.

## LECCIONES DEL PROCESO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

**E**l presente es un análisis del rol del Movimiento de Mujeres en el proceso de reformas a la constitución, a partir del enfoque de género.

Dentro de este proceso, es importante abordar el tema de la participación ciudadana de las mujeres, en el cual se destaca "la ciudadanía como un ejercicio capaz de constituir a todas las personas en actores individuales y colectivos de su destino social y político... que reclama la capacidad de emprender acciones para transformar las condiciones de subordinación". Este debe ser un ejercicio ciudadano en el que las mujeres creemos canales de representación e intervención grupal, incluyendo el enfoque de género en las propuestas y acciones.

En nuestro país, la mayoría de mujeres que llegan a ciertos poderes nacionales y locales vía voto popular o designación no tienen el enfoque de género. Sin embargo, algunas de ellas han conseguido conquistas porque se han apoyado en las demandas de las organizaciones de mujeres y, se han ido asumiendo como sus voceras y representantes.

En este marco, la Coordinadora Política de Mujeres decidió poner sobre el tapete las demandas y estrategias de la Agenda Política de las Mujeres, proponiendo el enfoque de género en las políticas públicas, reformas constitucionales y leyes, que nos permita construir una sociedad más equitativa.

### Una presencia de años

La preocupación del Movimiento de Mujeres (MM) por las reformas constitucionales no es nueva. Mujeres por la Democracia presentó, al grupo de notables conformado en el gobierno de Sixto Durán Ballén para reformar la Carta magna, la primera propuesta de reformas en consenso con el MM. El Foro Democrático, instancia de la sociedad civil constituida para ello, también recibió las demandas de las mujeres que se enmarcaron en temas como familia, educación, trabajo, salud, derechos y garantías.

A partir del 5 de febrero de 1997, la CPME retomó el tema de las reformas, dando inicio a un proceso de discusión que tuvo como base el documento de Mujeres por la Democracia y otros que fueron integrando temas como ciudadanía, derechos individuales y colectivos, modelos de gobierno, estado y económico, que merecían la posición política de las mujeres.

Mujeres de todo el país se sumaron a este proceso de análisis, construcción y consenso de las reformas, para lo cual se realizaron talleres de familiarización con la Constitución. La CPME realizó durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 97, diez talleres regionales para trabajar participativamente las propuestas de las reformas constitucionales.

La CPME analizó la participación de las mujeres en las elecciones y estuvo alerta al cumplimiento de la ley de Amparo Laboral, que exigía el 20 por ciento de mujeres en las listas pluripersonales. En este escenario continuó la construcción de las reformas.

A pesar de que la difusión fue dispersa, no unificada, y vino de varias fuentes (el Movimiento de Mujeres de Guayaquil, la Asamblea de las Mujeres de Pichincha, las Mujeres de base de Pichincha, la Red de Mujeres del Azuay y de otras provincias), esta primera experiencia ha permitido a las mujeres confirmar que nuestra capacidad y tenacidad van más allá de la acción, que es importante ejercer nuestra ciudadanía con propuestas concretas y viables que nos integran para concertar y sustentar nuestras proposiciones.

No hay que olvidar que hubo candidatas mujeres de partidos políticos, unas cercanas al MM y otras no, que contribuyeron con sus propuestas individuales a la difusión de nuestras demandas constitucionales.

### Consenso, el primer paso

El hecho de que el 10 por ciento de representantes a la Asamblea Nacional Constituyente sean mujeres, fortifica el MM, no sólo por la oportunidad de introducir nuestras reformas, sino por lo aprendido en las nego-



Las mujeres marchamos en Riobamba para respaldar la promulgación de la Nueva Constitución.